

**RESOLUCIÓN No 543**  
**(30 de diciembre de 2019)**

**Por medio de cual se adopta la política de medio Ambiental de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI, en uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que la constitución nacional de Colombia de 1991 en sus artículos 79,80 y 95 establece algunas directrices acerca del derecho que tienen todas las personas de gozar de un ambiente sano, donde el estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, adicionalmente el estado garantizara la prevención y control de los actores de deterioro ambiental, sumado a esto establece los deberes del ciudadano a proteger los recursos culturales y naturales del país.

Que el decreto 2811 de 1974 establece el código nacional de los recursos naturales Renovables y de protección al Medio ambiente donde se establece que el ambiente es patrimonio común, que el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, los recursos naturales renovables son de utilidad pública e interés social.

Que el Decreto 4126 de 2005, expedido por el Ministerio de la Protección Social y por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: mediante el cual se modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000 sobre la Gestión Integral de los residuos Hospitalarios y similares.

Que el Decreto 4741 de 2005, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por medio del cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral

Que la Resolución 062 de 2007, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se plantean los protocolos de muestreo y análisis y caracterización residuos peligrosos.

NIT. 891800644-9

[www.hospitalramiriqui.gov.co](http://www.hospitalramiriqui.gov.co)

Carrera 3 No. 7-21 Barrio Libertador Ramiriquí - Boyacá

Contacto: 311 480 2222

E-mail: [secretaria@hospitalramiriqui.gov.co](mailto:secretaria@hospitalramiriqui.gov.co) / [gerencia@hospitalramiriqui.gov.co](mailto:gerencia@hospitalramiriqui.gov.co)

Que la ley 1252 de 2008, establece normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos en sus artículos 7, 10 y 11 en cuanto a la responsabilidad del generador, receptor y contenido químico no declarado.

Que la Resolución 909 de 2008, expedida por Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.

Que el decreto 3450 de 2008 “por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica”, promueve el uso racional y eficiente de la energía, para la eficiencia energética de todo el territorio nacional

Que el Decreto 351 de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, donde encontramos lineamientos renovados para la vigilancia, control, clasificación, reducción y procesos adecuados para la correcta disposición, segregación, tratamiento y/o disposición final de residuos.

Que en el comité de calidad, se revisó y aprobó la política de medio ambiente de la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí, la cual fue aprobada por los integrantes del comité.

Que se hace necesario adoptar e implementar la política de medio ambiente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ADOPCION:** adoptar la política de medio ambiente de la Empresa Social del Estado Hospital san Vicente de Ramiriquí.

**ARTICULO SEGUNDO. - OBJETIVO GENERAL :** La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí conforme al compromiso hacia el Medio Ambiente, parte de la premisa de absoluto RESPETO AL MEDIO AMBIENTE en el desarrollo de todas sus actividades; Para llevar a cabo su Política Medioambiental y en concordancia con la estrategia HOSPITAL SOSTENIBLE, atiende no sólo a las necesidades del presente, sino que prevé, en la medida de lo posible, las que en el futuro el Medio Ambiente y la Sociedad en su conjunto van a requerir; En

consecuencia, tanto la Política como las estrategias y los objetivos derivados de ella son revisados anualmente a fin de adaptarlos a los nuevos requerimientos.

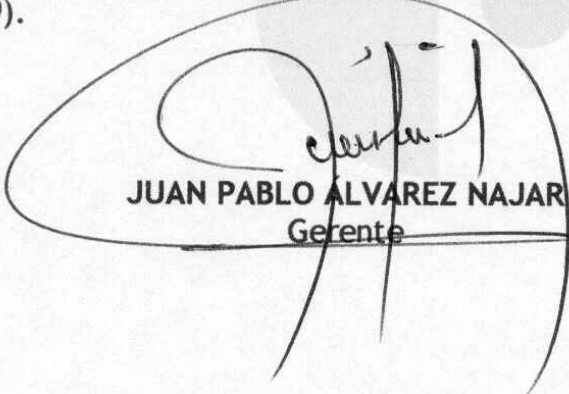
**ARTÍCULO TERCERO. - PRINCIPIOS BASICOS:** Los principios básicos que rigen la Política Medio ambiental de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí son los siguientes:

- Optimizar el consumo de los recursos naturales y las materias primas.
- Aumentar la eficiencia energética y utilizar energéticos más limpios.
- Prevenir y minimizar la generación de cargas contaminantes.
- Prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales sobre la población y los ecosistemas.
- Adoptar tecnologías más limpias y prácticas de mejoramiento continuo de la gestión ambiental.
- Minimizar y aprovechar los residuos.
- Dar cumplimiento a toda la legislación nacional vigente y reglamentación en materia ambiental aplicable a nuestra institución
- La implementación de esta política mediante su comunicación a todo el personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí y sus colaboradores
- La puesta a disposición del público de nuestra política ambiental.

**ARTÍCULO CUARTO. - ALCANCE:** la política medio ambiental está dirigida a todo el personal de la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí.

**ARTICULO QUINTO. - VIGENCIA:** la presente resolución rige partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ramiriquí a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



JUAN PABLO ALVAREZ NAJAR  
Gerente